

## Préstamo BID 3625/OC-UR

### Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado

#### – Ciudadano

### COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 11/2019

## “Contratación de Servicios de Desarrollo de Actividades de Sensibilización”

### 1. Objeto

La Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), invita a cotizar el servicio de “Desarrollo de Actividades de Sensibilización de carácter educativo, lúdico y participativo para AGESIC”.

### 2. Elegibilidad

El adjudicatario deberá cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN- 2349-9, de marzo 2011.

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=774396>

### 3. Aceptación

Por el sólo hecho de presentarse al presente llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y Anexos. En caso de que la oferta contradiga lo dispuesto en el presente pliego, podrá quedar descalificada.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

#### 4. Normas que regulan el presente llamado

- Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN- 2349-9 de marzo 2011.
- Artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 276/013 de 3 de setiembre de 2013 (Procedimiento Administrativo Electrónico).
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.

#### 5. Requisitos Técnicos obligatorios para la prestación del servicio

La propuesta deberá cumplir con la totalidad de los requerimientos detallados a continuación:

Requerimientos obligatorios	Cumple / No Cumple
<p><b>A-Equipo de Trabajo</b></p> <p>Experiencia de al menos 2 (dos) años desarrollando actividades de recreación, animación, facilitación o sensibilización, en los últimos 5 (cinco) años, para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.</p>	
<p><b>B-Metodología</b></p> <p>La propuesta deberá contemplar al menos 3 (tres) de los 5 (cinco) aspectos detallados en el criterio Metodología de Trabajo.</p>	

A efectos de la presente evaluación, para el cómputo de los plazos se tomará como referencia la fecha de Apertura de Ofertas del presente llamado.

## **A-Equipo de trabajo**

Deberá presentarse un equipo de al menos 5 (cinco) Talleristas, asignando a uno de ellos el rol de Tallerista Coordinador. A tales efectos, es obligatoria la presentación de una nómina que contenga el nombre completo de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, identificando su rol.

Todos los integrantes del equipo de trabajo deberán contar con una experiencia de al menos 2 (dos) años desarrollando actividades de recreación, animación, facilitación y/o sensibilización, en los últimos 5 (cinco) años.

A tales efectos, se solicita para cada integrante, la presentación de la siguiente información: identificación del trabajo realizado (describiendo su alcance), nombre del cliente (Institución u Organización), período de ejecución (mes/año) y contacto de referencia, que permita a AGESIC corroborar la información suministrada.

## **Modificaciones en el Equipo de Trabajo**

El adjudicatario deberá informar con antelación la sustitución de cualquier integrante del equipo de trabajo. Dicha sustitución deberá ser informada previamente a las contrapartes y el nuevo integrante deberá igualar o superar los requerimientos exigidos en las presentes bases. El cambio se encontrará sujeto a la validación de AGESIC.

AGESIC se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario la sustitución de personal asignado a los servicios en cualquiera de sus roles, por consideraciones técnicas o faltas de algún tipo, proporcionando por escrito los argumentos que motiven tal decisión. El adjudicatario contará con 72 (setenta y dos) horas para efectuar la sustitución, no prorrogables.

## **B-Metodología de Trabajo**

Se solicita presentar una propuesta de trabajo que incluya al menos 3 (tres) de los siguientes 5 (cinco) aspectos:



- I. **Modelo de funcionamiento para la coordinación de los servicios descritos con AGESIC.** Detallar cuáles serán las vías de comunicación, las instancias presenciales sugeridas y otros aspectos necesarios propuestos para que la coordinación entre el equipo de comunidades digitales de AGESIC, el coordinador y los talleristas sea adecuada. Por ejemplo, cantidad de reuniones por mes, vías de comunicación propuestas (mail, whatsapp, etc.).
- II. **Propuesta de diseño de actividades conjunto.** Detallar una propuesta de diseño de actividades. Teniendo en cuenta que se dispondrá de tiempo específico para el diseño de actividades, se solicita una propuesta metodológica para generar ideas que puedan resultar en el diseño de una actividad. Por ejemplo, actividades como lluvia de ideas, metodología de co-diseño, etc.
- III. **Logística de ejecución de actividades.** Incluir cómo se proponen trabajar para el armado, retiro y devolución de materiales, cuando la agencia así lo requiera. Teniendo en cuenta, por ejemplo, las idas al interior del país y el transporte de materiales, tanto en formato papel como soportes informáticos (TV, portátiles, etc.).
- IV. **Estructura básica de los diferentes modelos de actividades.** Detallar diferentes modalidades posibles de actividades (stand, talleres, intervenciones, etc.), la cantidad de talleristas estimados en función de la modalidad y dimensión de la misma, etc.
- V. **Modelo de evaluación de las actividades.** Detallar una propuesta de cierre y evaluación de las actividades, considerando variables de evaluación, datos relevantes e indicadores de medición de las actividades.

A continuación, se detallan las actividades comprendidas en el servicio solicitado:

Concepto	Descripción
<b>Capacitación inicial</b>	<p>Se considerará en este concepto las horas efectivas de capacitación otorgadas por AGESIC a los 5 (cinco) talleristas principales incluidos en el equipo de trabajo solicitado.</p> <p>Si por cualquier motivo se incorporaran nuevos integrantes al equipo o hubiera modificaciones en el mismo, las horas de capacitación destinadas</p>



	<p>a tales efectos, no serán abonadas por AGESIC. Los nuevos integrantes del equipo de trabajo deberán concurrir a las instancias de capacitación estipuladas por la AGESIC por cuenta y costo del adjudicatario. Las capacitaciones se realizarán en Montevideo y no se pagarán las horas incurridas en tiempos de traslado.</p>
<p><b>Participación en el diseño de actividades</b></p>	<p>Para las actividades en las cuales se diseñe una forma nueva de intervención o un producto nuevo, los talleristas deberán participar en el diseño de las mismas, lo cual se desarrollará en oficinas de AGESIC dentro de Montevideo. A tales efectos, no se pagarán las horas incurridas en tiempos de traslado.</p>
<p><b>Armado de materiales, retiro y devolución</b></p>	<p>Algunas actividades pueden requerir el armado, retiro y devolución de los materiales necesarios para el desarrollo de las mismas. El armado implica seleccionar y preparar los materiales de sensibilización necesarios para las actividades, los cuales serán aportados por AGESIC. Tanto el armado, como el retiro y devolución de los materiales se realizará en oficinas de AGESIC o en un almacén contratado por la AGESIC dentro de la ciudad de Montevideo. A tales efectos, no se pagarán las horas incurridas en tiempos de traslado previo al desarrollo de estas actividades.</p>
<p><b>Ejecución de actividades de lunes a sábado</b></p>	<p>Se consideran las horas de implementación de las actividades de lunes a sábado. Sólo se contabilizarán las horas incurridas durante la actividad, según cronograma; excluyendo costos, y tiempos de traslado y tiempo de armado en el lugar.</p>
<p><b>Ejecución de actividades domingo</b></p>	<p>Se consideran las horas de implementación de las actividades de los días domingo. Sólo se contabilizarán las horas incurridas durante la duración de la actividad; excluyendo costos, tiempos de traslado y tiempo de armado en el lugar.</p>
<p><b>Coordinación</b></p>	<p>Se consideran las horas efectivas de coordinación con el referente del servicio. La coordinación deberá ser realizada por uno de los cinco talleristas que integra el equipo de trabajo. La duración y frecuencia aproximada de las actividades de coordinación será la siguiente: 2 horas presenciales en oficinas de AGESIC, cada 15 días, a demanda de AGESIC, pudiendo variar en el correr de la contratación. Estas horas incluyen la elaboración previa y la presentación de los informes de las actividades realizadas.</p>



<b>Tiempo de traslados interdepartamentales</b>	Cuando la actividad de implementación sea desarrollada fuera del departamento de Montevideo, se considerarán las horas de traslado hacia y desde la capital del departamento donde se llevará a cabo la actividad. Sólo se incluyen las horas de traslado entre departamentos, no se incluyen los traslados dentro de Montevideo.
---	---

*En caso de traslados fuera del área metropolitana los costos de viáticos, transporte, hospedaje y alimentación se incluirán como parte del alcance y costo del entregable que corresponda. En caso de existir los costos por traslados mencionados anteriormente, se tomará como referencia el Decreto Nº 279/012 del 24 de agosto de 2012 que regula viáticos en la Administración y se deducirá de las horas adjudicadas."*

**OBLIGATORIO:** significa que las ofertas deberán cumplir con aquellas características en forma excluyente.

En caso de que la propuesta no cumpla con la totalidad de los requerimientos indicados, el oferente quedará descalificado.

## 6. Cotizaciones y Precios

El monto estimado de la presente Comparación de Precios es de hasta \$U 1.400.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos mil con 00/100) impuestos incluidos, asegurando un consumo mínimo de \$U 700.000 (pesos uruguayos setecientos mil con 00/100) impuestos incluidos.

La cotización deberá presentarse en **pesos uruguayos (\$U)**, no se admitirán precios en otras monedas, y se deberá desglosar los impuestos que corresponda adicionarle; de acuerdo a la siguiente tabla:

Actividad	Valor Hora con Impuestos	Impuestos	Valor Hora sin Impuestos	Valor de Ponderación	Valor Hora sin Impuestos Ponderado
Capacitación inicial				0,08	
Participación en el diseño de actividades				0,10	
Armado de materiales				0,10	
Implementación de actividades de lunes a sábado				0,30	
Implementación de actividades domingos				0,02	
Coordinación				0,10	
Traslado Interdepartamental				0,30	
<b>Valor de Comparación sin Impuestos</b>					

**Siendo:**

**Valor Hora con Impuestos** = Precio Unitario con Impuestos correspondiente a una hora de la actividad cotizada.

**Valor Hora sin Impuestos** = Precio Unitario sin Impuestos correspondiente a una hora de la actividad cotizada.

**Valor Hora sin Impuestos ponderado** = Valor Hora sin impuestos de la actividad  $_n$  \* Valor de ponderación de la actividad.

**Valor de Comparación sin impuestos (VC)** = Sumatoria de Valores Hora sin Impuestos Ponderado.

**En caso de que un oferente no cotice el valor hora de alguna de las actividades detalladas en la tabla que antecede, su oferta quedará descalificada.**

**La comparación de precios se realizará tomando el Valor de Comparación sin impuestos cotizado por cada oferente.**

AGESIC se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas al presente procedimiento, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

En caso de discrepancia entre (i) un monto parcial (subtotal) y un monto total, o (ii) entre un precio unitario y el monto que resulte de la multiplicación de los mismos, o (iii) entre palabras y cifras, regirá lo primero.

**No se admitirá la cotización de ofertas alternativas, en caso de hacerlo únicamente será considerada la cotización que figure en primer lugar.**

## **7. Presentación de las ofertas**

**Para la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:**

**AGESIC - Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento**

**Dirección:** Santiago de Liniers 1324 Torre Ejecutiva Sur

**Número del Piso/Oficina:** PISO 4

**Ciudad:** Montevideo

**Código postal:** 11.100

**País:** Uruguay

**La fecha límite para presentar las ofertas es:**

**Fecha de apertura:** viernes 14 de junio de 2019

**Hora:** 12:00 horas

**La oferta original deberá presentarse en formato digital (CD, Pendrive, entre otros) firmada con firma electrónica avanzada por el titular o representante legal que corresponda.**

**En caso de no contar con la firma electrónica avanzada, deberá completarse el Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) el cual deberá presentarse debidamente firmado en soporte papel, junto con la oferta en formato digital.**

En ambos casos dicha oferta original deberá presentarse en un sobre cerrado.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrán ser presentados en español o en inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

## **8.- Consultas y Comunicaciones.**

Para aclaraciones de los oferentes, la dirección del Comprador es únicamente el siguiente correo electrónico: [licitacionesbid@agesic.gub.uy](mailto:licitacionesbid@agesic.gub.uy).

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente Comparación de Precios al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente: **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 11/2019**

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Vencido el plazo mencionado AGESIC no estará obligado a pronunciarse.

## **9.- Registro Único de proveedores del Estado.**

A los efectos de aceptar ofertas, **los proveedores deberán estar ACTIVOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo

N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, a excepción de los oferentes extranjeros, los que podrán estar en cualquiera de los siguientes estados: EN INGRESO o ACTIVO.

No se aceptarán ofertas de proveedores que no se encuentren inscriptos en dicho Registro, en el estado que corresponda, según se trate de nacionales o extranjeros.

## 10.- Requisitos de Admisibilidad

**El oferente deberá presentar junto a su oferta, la siguiente documentación:**

- Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013, en caso de no contar con la firma electrónica avanzada a la que hace referencia el numeral 7 “Presentación de la Propuesta”. Tratándose de sociedades comerciales, en caso de que la representación esté a cargo de dos o más socios actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos. En caso de intención de Consorcio, todas las empresas que lo integren deberán identificarse en dicho formulario, incluyendo además la carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio, conforme a lo establecido en el Anexo II “Consortios.”
- **Certificado de Banco de Seguros del Estado:** AGESIC constatará en RUPE la vigencia del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. En caso de que la empresa no posea empleados ni personal a cargo, deberá presentar Declaración Jurada firmada por el representante correspondiente que acredite dicha situación, o en su defecto el certificado negativo expedido por el referido Banco a solicitud del interesado. Para el caso de oferentes extranjeros y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada normativa, se constatará la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o en su defecto la presentación de Declaración Jurada que acredite que tal constancia no existe, o de que la empresa no posea empleados ni personal a cargo.
- **Resumen no confidencial** conforme al numeral 14 “Información Confidencial y Datos Personales”.

**Para el caso de empresas que se presentaren con intención de conformar un Consorcio, todas ellas deberán estar inscriptas en RUPE y con el estado correspondiente según se trate de oferentes nacionales o extranjeros, de acuerdo con lo establecido en el párrafo precedente. Asimismo, cada una de las firmas que lo integren deberá presentar el referido Formulario Identificación del Oferente (Ver Anexo II Consorcios).**

Por otra parte, AGESIC verificará en el RUPE la información sobre los oferentes, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda, pudiendo considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

En caso de constatarse omisiones y/o incumplimientos en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o no sean presentadas en las condiciones solicitadas, AGESIC podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes. Dicho plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior, y en tal caso, se aplicará a todos los oferentes.

## **8. Plazo de validez de las ofertas**

El plazo de validez de las ofertas será de 90 (noventa) días corridos contados desde el día siguiente al de apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo, AGESIC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

## **9. Adjudicación**

Los servicios objeto de la presente Comparación de Precios se adjudicarán a un único oferente cuya oferta responda sustancialmente a los requisitos exigidos en el presente documento “Términos de Referencia”, supere el juicio de admisibilidad y la evaluación formal, cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, y represente el costo más bajo evaluado, es decir, el menor precio total sin impuestos.

Se adjudicará la suma de hasta \$U1.400.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos mil con 00/100) impuestos incluidos, asegurando un consumo mínimo de \$U700.000 (pesos uruguayos setecientos mil con 00/100) impuestos incluidos.

Una vez alcanzado dicho consumo mínimo, la suma adjudicada y no solicitada no generará derecho a cobro por parte del proveedor.

A efectos de la adjudicación, y en caso de que el oferente que resulte seleccionado sea extranjero, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor extranjero que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

La Resolución de adjudicación será publicada en:

- <http://www.agesic.gub.uy/adquisiciones/>
- <https://www.comprasestatales.gub.uy/>

## 10.Plazo del contrato

El plazo de la presente contratación será de hasta 12 (doce) meses contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta el consumo total del monto adjudicado, lo que suceda primero.

**La confirmación de cada pedido, así como la fecha y lugar definitivos, serán comunicados al proveedor por parte de AGESIC, al menos 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la efectiva realización.**

## 11. Forma de Pago

El pago se realizará a través del SIF, en modalidad crédito y según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, previo informe del área técnica de la conformidad de los servicios prestados cuando corresponda.

### **Datos a tener en cuenta a los efectos de la emisión de las correspondientes facturas:**

Organización: AGESIC.

RUT: [215.996.06.00.15](#)

Préstamo BID: 3625/OC-UR

Procedimiento de compra: CP 11/2019

La entrega de las facturas en formato papel se deberá realizar en la Recepción de AGESIC: Liniers 1324 piso 4, Montevideo.

La única vía válida de presentación de e-facturas es a través de la casilla de correo electrónico: [facturasom@agesic.gub.uy](mailto:facturasom@agesic.gub.uy)

Por consultas en cuanto a la forma de pago remitirlas a [pagosom@agesic.gub.uy](mailto:pagosom@agesic.gub.uy)

## 12. Obligaciones laborales del adjudicatario

Todas las gestiones, liquidaciones y pagos ante los organismos públicos competentes (incluyendo impuestos, cargas sociales, etc.), que sean necesarias para realizar las tareas indicadas, serán de responsabilidad de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por AGESIC a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración. La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes AGESIC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de AGESIC o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

AGESIC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. El adjudicatario se compromete a comunicar a AGESIC, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, AGESIC podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos. También será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a AGESIC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

### **13. Información Confidencial y Datos Personales**

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que indique qué tipo de información se calificó como confidencial, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial entre otros la información de clientes, la que refiera al patrimonio del oferente, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados ni las condiciones generales de la oferta, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas, conforme al Dictamen N° 07/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9 de junio de 2017.

A modo de ejemplo, en caso de ser objeto de evaluación, no pueden considerarse ni calificarse como confidenciales los antecedentes de las empresas oferentes, el enfoque metodológico del trabajo propuesto ni el Curriculum Vitae de los profesionales integrantes del equipo de trabajo propuesto.

En caso de que el oferente presente información o adjunte documentación con carácter de confidencial, cuando su naturaleza no sea tal, conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el presente numeral, podrá NO ser considerada al momento de la evaluación, si a criterio de la Administración dicha exclusión de la parte pública de la oferta, hubiera afectado la igualdad de los oferentes.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se

incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Asimismo, el Proveedor se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso de conformidad con la precitada Ley y el Decreto Nº 414/2009 de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización expresa y documentada de AGESIC.

En ningún caso el acceso a datos personales podrá entenderse como cesión o permiso para su libre utilización por parte del Proveedor.

El Proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

## **14. Incumplimientos**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente documento. Sin perjuicio de ello, se configurará incumplimiento, a consideración de AGESIC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

## **15. Mora y Sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario, facultará a AGESIC a aperebrir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 5% (cinco por ciento) sobre el monto total adjudicado IVA incluido.

Las multas por todo concepto serán descontadas del monto de las facturas pendientes hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del monto total con IVA adjudicado. Llegado a este máximo,

se comunicará la situación al Registro Único de Proveedores del Estado, solicitando la baja de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, AGESIC podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final del renglón correspondiente.

## 16. Exención de Responsabilidad

AGESIC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente procedimiento, reservándose también el derecho de rechazarlas a su exclusivo juicio si no las considerara convenientes, incluso la totalidad de ellas, sin generar por ello derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## 17. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que AGESIC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del RUPE.**

En caso de que el Oferente haya constituido domicilio electrónico, las notificaciones y comunicaciones se realizarán en el mismo.

## Anexo I - Formulario de identificación del oferente

### Comparación de Precios Nº 11/2019

Nombre del proveedor: \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad/Identificación Fiscal Extranjera/ RUT: \_\_\_\_\_

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado y que el abajo firmante se encuentra registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) como representante/titular.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_

## Anexo II - CONSORCIOS

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 502, 503 y concordantes de la ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios. La inscripción y publicación será obligatoria realizarla en nuestro país.

A los efectos precedentes para la etapa de presentación de propuestas se deberá indicar además:

- Empresas que conformarán el consorcio.
- Razones de complementariedad que justifican la asociación.
- Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del contrato. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
- Designar a una de las firmas como la representante de la Asociación, que es quién facturará la totalidad del objeto de la presente Licitación.

El documento que acredite la constitución del consorcio deberá establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato, **expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante AGESIC, y la no modificación del acta o contrato de Consorcio, sin la previa autorización de dicha Agencia.**

El depósito de garantía de mantenimiento de oferta, deberá ser constituido a nombre de una o más de las empresas integrantes del Consorcio.

No se aceptarán garantías a nombre del futuro consorcio a constituirse.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de la escritura de constitución del Consorcio, inscripción y publicación. En caso de incumplimiento no justificado, AGESIC podrá adjudicar al oferente que le siga en el orden de prelación, desistir del llamado o adoptar las medidas que considere convenientes.

**Todas las empresas que conformen el Consorcio deberán estar inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), esto es haber adquirido el estado ACTIVO, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.**